



## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 038/2022-2023 23 de agosto de 2022

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la Resolución de Asamblea N° 100/2021-2022 de fecha 3 de febrero de 2022, y

### CONSIDERANDO:

**Que** el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

### CONSIDERANDO:

**Que**, en fecha 14 de Octubre del año 2010, mediante Resolución de Asamblea N°020/2010, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó por unanimidad de votos su Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, el mismo que hasta la fecha se encuentra en plena vigencia.

**Que** el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

**Que**, el Artículo 40° de este Reglamento establece que la Asamblea Legislativa Departamental, por dos tercios de votos del total de sus miembros presentes y mediante Resolución expresa, podrá crear Comisiones Especiales o Mixtas, para el tratamiento de asuntos cuyo carácter requiera tramitación extraordinaria.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Asamblea N° 100/2021-2022 de fecha 3 de febrero de 2022, el Pleno de este Órgano Legislativo declaro de prioridad y necesidad realizar la modificación integral de Reglamento.

**Que**, en el marco de la referida Resolución es necesario realizar la modificación integral del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de esta Asamblea, con la finalidad de garantizar un mejor funcionamiento en el adecuado ejercicio de sus facultades.

**Que**, en Sesión Ordinaria N° 033/2022-2023 de fecha 23 de agosto de 2022, con la finalidad de analizar las propuestas de modificaciones al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa, el Pleno de este Órgano determinó aprobar la conformación de una Comisión Especial conformada por representantes de todas las bancadas políticas para los fines antes referidos, otorgándole el plazo correspondiente para la emisión de su Informe final, correspondiendo al efecto dictar la presente Resolución.

### POR TANTO:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la conformación de una Comisión Especial integrada por representantes de cada una de las Bancadas políticas con representación en este Órgano Legislativo, con la finalidad de realizar la revisión y efectuar las propuestas de modificación al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tomando en cuenta las propuestas formuladas por las diferentes bancadas políticas y equipo de Asesores del Pleno.

La Comisión Especial estará conformada de la siguiente manera:

- |                                |                   |
|--------------------------------|-------------------|
| 1. Juan Agreda Moreno          | BANCADA MAS-IPSP  |
| 2. Ing. Huanger Avila Valera   | BANCADA MTS       |
| 3. Gonzalo Guiteras Balderrama | BANCADA TODOS     |
| 4. Jorge Añez Claros           | BANCADA INDIGENA  |
| 5. Absalón Ojopi Duran         | BANCADA CAMPESINA |





ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

**ARTICULO SEGUNDO.**- Con la finalidad que la Comisión Especial presente ante el Pleno el informe final respecto a las propuestas de modificaciones al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de este Órgano Legislativo, se establece un plazo máximo e improrrogable de veinte (20) días hábiles computables a partir de la fecha, sin lugar a posteriores ampliaciones.

En caso que la Comisión Especial no presente su Informe dentro del plazo establecido en la presente Resolución, el tratamiento de las propuestas de modificación al Reglamento Interno se realizara de manera directa en el Pleno de la Asamblea

**ARTÍCULO TERCEROO.**- Durante el desarrollo de sus trabajos, la Comisión Especial contara con el apoyo del Equipo de Asesores de la Asamblea, sin delegar a estos sus funciones específicas.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Se deroga el Artículo Segundo de la Resolución de Asamblea N° 100/2021-2022 de fecha 3 de febrero de 2022,

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintidós años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Edgar Segundo Rea Avaroma  
**PRESIDENTE**

  
Mónica Núñez Vela Schrackmann  
**PRIMERA SECRETARIA**

